

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0775/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

	MUNICIPIO	PERIODO	Servidor Público
1	Axochiapan	Axochiapan	Axochiapan

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.

De las treinta y cinco observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$1'551,902.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), no fueron solventadas veintitrés observaciones por un total de \$115,533.00 (Ciento quince mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en diecisiete administrativas, dos contables y cuatro resarcitorias:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
12	Administrativa	Egresos	Diferencia en cifras contables y presupuestales con el reporte del avance físico-financiero del 4° Trimestre del Fondo III FISM.	0
13	Administrativa	Egresos	Diferencia determinada entre el avance físico-financiero del Ramo 33 Fondo 3 correspondiente al 4°. Reporte Trimestral 2009 con la información contable de la Balanza	0

			de Comprobación Detallada Anual del ejercicio de 2009.	
16	Administrativa	Egresos	Sin acuse de entrega de Informes Trimestrales físico-financieros sobre la utilización de recursos del Fondo 3 (FISM) a SEDESOL.	0
17	Administrativa	Egresos	Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM sin publicación y difusión en periódico oficial y en página electrónico de internet.	0
18	Administrativa	Egresos	Diferencia en cifras contables y presupuestales con el reporte del Avance Físico-Financiero del 4° trimestre del FORTAMUN-DF 2009.	0
19	Administrativa	Egresos	Sin difusión a los habitantes de Axochiapan del monto autorizado y destino al término del ejercicio fiscal 2009 de los recursos del Ramo 33 Fondo IV FORTAMUN-DF.	0
20	Administrativa	Egresos	Sin acuse de entrega de Informes Trimestrales físico-financieros sobre la utilización de recursos del Fondo 4 (FORTAMUN-D.F.) a SEDESOL.	0
21	Administrativa	Egresos	Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF sin publicación y difusión en periódico oficial y en página electrónica de internet.	0
22	Administrativa	Egresos	Diferencia determinada entre el Avance Físico-Financiero del Ramo 33 fondo IV correspondiente al 4°. Reporte trimestral 2009 con la información contable de la Balanza de Comprobación Detallada Anual del ejercicio de 2009.	0
23	Administrativa	Egresos	Incumplimiento y omisión de funciones del Contralor Municipal, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.	0

24	Administrativa	Egresos	Incumplimiento al artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Personal que no acreditó el perfil, Tesorero Municipal.	0
25	Administrativa	Egresos	Incumplimiento al artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Personal que no acreditó el perfil, Tesorero Municipal.	0
26	Administrativa	Egresos	Incumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y artículos 26, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.	0
27	Administrativa	Egresos	Incumplimiento a los artículos 25, 26, 35 y 36 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.	0
28	Administrativa	Egresos	Incumplimiento a los principios Básicos de contabilidad Gubernamental; derivado de la apertura de cuentas y sub cuentas.	0
29	Administrativa	Egresos	Incumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos artículos 10 y 16	0
30	Administrativa	Egresos	Incumplimiento a los artículos 24, 38 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.	0
1	Contable	Egresos	Saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas de Balance.	0
32	Contable	Ingresos	Rezago en el cobro del impuesto predial.	0
2	Resarcitoria	Egresos	Saldo de Deudores Diversos - Participaciones 2009-2012 no recuperados al 31 de diciembre de 2009. De recursos de Participaciones.	\$9,000
5	Resarcitoria	Egresos	Créditos Improcedentes a nombre del Tesorero Municipal con recursos del FAEDE.	85,653
7	Resarcitoria	Egresos	Gastos de Honorarios sin la justificación del trabajo realizado, son contrato de prestación de servicios y con	9,000

			comprobantes que no reúnen requisitos fiscales.	
10	Resarcitoria	Egresos	Gasto Indebido. Pago de nómina a Comisariados Ejidales que tienen la calidad de Funcionarios Federales.	11,880
23			Total	\$115,533

Recurso de Reconsideración

De conformidad con los artículos 38 fracción XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha dos de diciembre de dos mil once y se radico bajo el número de expediente ASF/RRC/91/12-02; asimismo se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración, de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, emitido por la Dirección General Jurídica mediante el cual se confirma el informe notificado al ente.

El resumen general del estado de solventación conforme al recurso de reconsideración interpuesto por el municipio de Axochiapan, arroja lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	17	---	0	---	0	---	17	---
Contables	1	---	1	---	0	---	2	---
Resarcitorias	4	\$115,533	0	-----	0	---	4	\$115,533
TOTAL	22	\$115,533	1	-----	0	---	23	\$115,533

Del resumen anterior del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública de este Municipio, correspondiente al período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten veintitrés observaciones totales, de las cuales, diecisiete son de carácter administrativo, dos de tipo contable y cuatro resarcitorias, por un monto de \$ 115,533.00 (Ciento quince mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), por lo que excepto por la importancia que tienen las observaciones no solventadas se determinó que no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública .

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó confirmar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Axochiapan, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre, del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.